

## **Respuestas del MEP a Doble Check**

**1. ¿Cuál es el futuro de los empleados que actualmente laboran en Fonabe?  
¿En qué labores se enfocarán los funcionarios a futuro, y a partir de qué fechas?  
¿Cómo esos funcionarios van a responder a otras necesidades que puede tener el MEP?**

17 empleados continuarán laborando en FONABE regularmente; deben continuar gestionando las becas de mérito, emergencia y especiales. Otras necesidades del MEP para atender servicios sociales y de apoyo a la población estudiantil se prestan por el Programa de Equidad.

**2. ¿Qué ocurrirá en el futuro con Fonabe? Entiendo que alrededor de 17 funcionarios de FONABE se quedarán atendiendo las responsabilidades necesarias para su operación. ¿A qué se dedicarán? ¿Son necesarios todos estos funcionarios para atender un 2% de los subsidios y becas que antes estaban manejando?**

FONABE continúa operando con los servicios antes indicados, para lo cual conserva 17 funcionarios de planta, les corresponde gestionar los programas de becas citados en la respuesta anterior; para atender la operación de FONABE a partir del 1 de agosto, son necesarios únicamente los 17 funcionarios antes indicados.

**3. En la minuta de la reunión de la Comisión Técnica para tomar decisiones acerca del traslado de los funcionarios la señora viceministra acuerda que se retire el representante del IMAS antes de tomar acuerdos. ¿Por qué?**

(Esa pregunta tendría que hacerla a la Viceministra de entonces, porque no tenemos forma de saber cuál fue su motivación, porque no está explícita en el acta.

**4. ¿Recibió el MEP alguna comunicación expresa del IMAS solicitando que la operación de Fonabe pasara completamente al IMAS a través del convenio?  
¿Hubo una manifestación expresa de la institución a recibir a los empleados y**

**efectuar los estudios necesarios para que se cumpliera el convenio, como indica el punto 26 de la minuta? ¿Se ofrecieron facilidades a los funcionarios para tomar esa decisión, ante la "responsabilidad" que debían asumir al querer participar en el convenio? ¿Qué implica esa "responsabilidad" a la que se refiere la señora viceministra?**

**(Este punto señala: "Doña Rosa indica que todos van ubicados al MEP, indistintamente quieran ir a otra entidad. Dice don Julio que los casos de personas que deseen trasladarse al IMAS primero deben ir al IMAS, y luego por medio de convenio se trasladan al IMAS para tal efecto se ha de requerir de dos estudios. Y luego se debe contar también inicialmente una manifestación expresa del IMAS si los puede y los quiere recibir (...) Eso será responsabilidad de cada funcionario")**

La decisión de crear el programa de becas CRECEMOS en el IMAS para aprovechar la capacidad y la experiencia del Instituto, - que ya otorga otras becas al sector educativo como las de AVANCEMOS para secundaria y unificar los expedientes educativos desde la educación preescolar - , fue una decisión del Poder Ejecutivo que se expresó en el Decreto Ejecutivo N°41569-MEP-MTSS-IMDHIS y el proceso de traslado se ejecutó en cumplimiento de dicho decreto, sin necesidad de otras consultas o acuerdos. Los y las empleados/as de FONABE pertenecen al Régimen del Servicio Civil y la responsabilidad laboral De conformidad con el mismo Decreto corresponde al MEP como empleador; por tratarse el IMAS de una Institución que está fuera del régimen del SC no puede asumir al personal con su antigüedad laboral y derechos. Por otra parte, el personal del MEP es necesario para atender otros servicios educativos, tal y como se detalla en el siguiente cuadro. La pregunta sobre qué quiso decir la señora ex viceministra cuando habla de "responsabilidad", tendría que preguntárselo directamente a ella, porque no se desprende de la redacción del acta en cuestión; lo que si es cierto es que el MEP es el patrono de los trabajadores y las trabajadoras de FONABE, debe responsablemente garantizarles sus derechos laborales y ocupa de sus servicios por lo que hará lo posible por retenerlos para aprovechar su experiencia y capacidades en el sector educativo.

**5. El punto siete del documento STAP-0995-2019 (adjunto) indica que solo dos funcionarios de Fonabe indicaron que querían pasarse al convenio con el IMAS. ¿Qué pasará con ellos?**

Inicialmente una funcionaria de FONABE que estaba a préstamo en el IMAS, pretendía quedarse en dicha Institución, pero durante el transcurso de las negociaciones decidió regresarse al MEP, precisamente porque perteneciendo al Régimen del Servicio Civil, es en el Ministerio donde puede consolidar su carrera profesional y garantizarse una posición laboral estable y siendo que el MEP requiere de sus servicios, se acordó su regreso al MEP y en consecuencia, ningún funcionario de FONABE se ubicará en el IMAS.

**6. ¿Tiene el documento enviado el 20 de marzo a los funcionarios de parte de la Comisión Técnica ANEP-Fonabe validez para el MEP?**

Todos esos documentos se suscribieron en el proceso de negociación de las condiciones del traslado de funcionarios de FONABE al MEP y tienen plena validez; sin embargo, el acuerdo final se suscribió en el Ministerio de Trabajo a las 14 horas del 9 de julio del 2019 [Adjunto], donde se estableció cuántos funcionarios se trasladan y cuantos se quedan y este documento es válido y eficaz para el MEP, como cualquier otro acuerdo laboral que se suscriba ante el MTSS.

**7. ¿Cuándo comenzaron los estudios para valorar el traslado de las becas al IMAS? Entiendo que el anuncio se hizo el 18 de febrero por medio del decreto 41569, pero quisiera saber cuándo comenzó a evaluarse el tema.**

El IMAS administra las becas de secundaria (AVANCEMOS) desde hace muchos años y tiene experiencia su gestión, posee sistemas informáticos con acceso a toda la información sobre las prestaciones sociales que brinda el Estado y presta sus servicios por medio de regionales en todo el país, razón por la cual desde la Administración anterior se venía trabajando en unificar el expediente de beca de los estudiantes desde preescolar hasta secundaria en el IMAS y descentralizar los servicios de becas, para estar más cerca de las personas beneficiarias y sus familias. El Decreto Ejecutivo N°41569-MEP-MTSS-IMDHIS, y la creación del Programa de becas CRECEMOS para estudiantes de primaria en el IMAS, es la culminación de un proceso que se venía considerando desde hace varios años.

Cuadro de ubicación de los funcionarios en el Ministerio de Educación Pública

Dirección de Programas de Equidad	18
Dirección de Recursos Humanos	7
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional	4
Dirección Regional de Educación de Heredia	1
Dirección de Vida Estudiantil	2
Dirección de Gestión y Desarrollo Regional	4
Dirección de Desarrollo Curricular	1
Viceministerio Académico	1
Archivo Central	1
Conesup	1
Despacho del Ministro	2
Despacho Administrativo	1
Contraloría de Derechos Estudiantiles	4
Auditoría Interna	1
Dirección de Educación Privada	1
Dirección de Servicios Generales	1
Dirección Regional de Educación de Desamparados	1
Dirección de Informática de Gestión	3
Total	54